

“Aspectos Prácticos de la Reforma Laboral. Dos meses de Experiencias Profesionales”

Lic. Ricardo Castro Garza
24 de enero de 2013



Régimen de subcontratación

Subcontratación

- Se regula la subcontratación interna y externa, definiéndose subcontratación como:

“El trabajo en régimen de subcontratación es por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas”.

Subcontratación

- El trabajo contratado por subcontratación:
 - No deberá abarcar la totalidad de las actividades iguales o similares en su totalidad que se desarrollen en el centro de trabajo
 - Deberá justificarse el carácter especializado
 - No puede comprender tareas iguales o similares a las que realiza el resto de los trabajadores
- De no cumplirse con todos los requisitos el beneficiario de los servicios será considerado patrón

Subcontratación – Otros aspectos

- El subcontratista deberá cumplir las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente.
- El contratante debe cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones en IMSS, INFONAVIT, medio ambiente. (Se puede cumplir mediante una unidad de verificación).
- El contrato debe ser por escrito
- No se permite la subcontratación por transferencia “deliberada”
- Se establece una sanción de 250 a 5 mil veces del salario mínimo por incumplimiento de algunas normas de la subcontratación
- No podrán trabajar menores de 14 años

Subcontratación / Participación de Utilidades

- Independientemente de las reglas actuales de PTU se incorpora nuevo precepto:
 - Los trabajadores del establecimiento de una empresa forman parte de ella para efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades.



Recomendaciones

¡Muchas Gracias!

Lic. Ricardo Castro Garza
Baker & McKenzie Abogados, S.C.
Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. P-10
64650 Monterrey, Nuevo León, México
Tel +52 81 8399 1317

ricardo.castro-garza@bakermckenzie.com